



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/288  
15 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Cuarto período de sesiones  
México, D.F.  
Tema 15 del programa

REGLAIMENTACIÓN DEL TRANSITO EN LA CARRETERA INTERAMERICANA

Resolución aprobada el 15 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO que una parte extensa e importante de la Carretera Interamericana desde los Estados Unidos de América hasta Nicaragua, puede ser abierta al tránsito a fines de 1952;

CONSIDERANDO que es de esperarse que se desarrolle rápidamente un intenso tránsito de vehículos de motor en esta carretera, en toda su extensión, para beneficio de los países que la misma atraviesa;

CONSIDERANDO que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su décimo-primer período de sesiones en julio de 1950, aprobó una resolución por la que se llama la atención de los gobiernos acerca de la conveniencia de ratificar la Convención Internacional sobre el Tráfico por Carretera, suscrita en Ginebra el 19 de septiembre de 1949; y

CONSIDERANDO la conveniencia de que todos los gobiernos interesados cuenten con elementos de juicio para decidir sobre

/la posibilidad  
E/CN.12/288

la posibilidad de llegar a un acuerdo que reglamente el tránsito internacional por dicha carretera;

RESUELVE que el Secretario Ejecutivo emprenda a la mayor brevedad posible un estudio de carácter general sobre los aspectos internacionales de los problemas de auto-transporte en América Latina, haciendo especial hincapié en los relativos a la Carretera Interamericana. El estudio en cuestión deberá ser presentado a la consideración de la Comisión en su próximo período de sesiones.

-----